



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)
- D^a. Sabina Pozuelo Torralbo
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE
MARZO DE 2021.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

No asiste a la presente sesión, justificando su ausencia, Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejel del Grupo Municipal PSOE-A.



Antes de entrar en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, quiere expresar el pésame por el fallecimiento de su abuelo, Arturo Merchán Díaz que fue Concejal de este Ayuntamiento y maestro de obras, al Portavoz del Grupo Municipal PP, Alfonso Díaz Merchán.

Asímismo, expresar el pésame a la familia de Mario Galán Bollero, que fue impulsor de la creación de la Asamblea Local de la Lucha contra el Cáncer en Cardena, y que ocupó el cargo de Vicepresidente, realizando una importante labor al frente de la misma.

Propone la Sra. Alcaldesa trasladarle las felicitaciones de este órgano a la que hasta ahora ha sido Delegada Provincial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Doña Araceli Cabello Cabrera, por su reciente nombramiento como Directora General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Igualmente felicitar a Don Juan Ramón Pérez Valenzuela, por su nombramiento como Delegado Provincial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.

Todos los Grupos Municipales se unen a los pésames y felicitaciones expresados por la Sra. Alcaldesa.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de manifiesto que Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE, no asiste a la presente sesión debido a sus problemas de salud.

La Sra. Alcaldesa expresa que es deseo de toda la Corporación su pronta recuperación.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020. GEX 3357/2020.
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2021, que se ha distribuido con la convocatoria.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de relieve que existe una errata en el acta de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ya que en la relación de asistentes no consta que asistiera a la sesión la Concejala del Grupo Municipal PSOE Doña Sabina Pozuelo Torralbo, que efectivamente concurrió a esta sesión.

Efectuada esta rectificación el borrador del acta de la sesión indicada se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2021 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. GEX 592/2021.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pone en conocimiento del Pleno municipal los siguientes extremos:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2021 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2021.”

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, no se contemplan algunas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades detectadas:

- Necesidad de redactar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Construcción de Tanatorio en Cardeña”.
- Adquisición de elementos protocolarios para edificios municipales.
- Terminación de la obra de la Residencia de Mayores de Cardeña, cuyo Proyecto está redactado a fase final.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 1.913.200,00 €, según desglose que se adjunta, para su informe.”

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 2/2021.-

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.622.00.-	TERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CARDEÑA.	1.453.000,00 €
164.622.00.-	CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CARDEÑA.	450.000,00 €
920.629.00.-	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROTOCOLARIOS EDIF. MUNICIPALES.	10.200,00 €
	TOTAL -----	1.913.200,00

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 2/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 1.913.200,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 1.913.200,00 €.”

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



Ayuntamiento de Cardena

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2021 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 1.913.200,00 €, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

PUNTO 3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.GEX 593/2021.
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pone en conocimiento del Pleno municipal los siguientes extremos:


“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2021.”

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos, en las partidas que se indican, con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que han de realizarse hasta final de año, como son diversos trabajos técnicos en materia urbanística: estudio geotécnico en la parcela de equipamiento público del Polígono Industrial de Cardena y redacción de otros documentos urbanísticos, entre ellos de planimetría definitiva de la Aldea de El Cerezo.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.226.99.-	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.000,00 €
150.227.06.-	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.000,00 €
	TOTAL.....	8.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):  6D7B1FE6CE709E4D705F

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 8.000,00 €, en las partidas del Presupuesto del ejercicio 2021 indicadas, para su informe.”

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.- MODIFICACIÓN NÚM. 3/2021.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.226.99.-	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.000,00 €
150.227.06.-	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.000,00 €
	TOTAL.....	8.000,00 €


RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 3/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 3/2021, mediante suplemento de créditos, por importe de 8.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):  6D7B1FE6CE709E4D705F

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2021 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 8.000,00 €, en los términos expuestos.


SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2021. GEX 273/2021.
------------------	--

Se da cuenta al Pleno municipal del Informe emitido por Secretaria-Intervención, fechado el día 28 de enero de 2021, que presenta el siguiente tenor literal:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardena, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021, emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 1/2021.

Código seguro de verificación (CSV):  6D7B1FE6CE709E4D705F

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que la factura que se indica a continuación no figura como obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ	A/218	363,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2021 las obligaciones reconocidas que se indican:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021</u>
FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ	A/218	363,00 €	920.214.00

CUARTO.- Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021, en la que se indica que la factura corresponde al servicio de reparación del lateral del vehículo de titularidad municipal matrícula 9825KGG, que debe pagar el Ayuntamiento de Cardena en virtud de la franquicia establecida en la póliza del seguro de dicho vehículo.

Por consiguiente, el Pleno adoptará acuerdo de aprobar el reconocimiento de la obligación anteriormente indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, para su aplicación a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, en los términos descritos, una vez aprobado por el Pleno municipal.”

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



Visto que consta informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de marzo de 2021, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2021, aprobándose los gastos con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, que se indica a continuación:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021</u>
FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ	A/218	363,00 €	920.214.00

SEGUNDO.- Que se de la tramitación correspondiente al expediente para el reconocimiento extrajudicial de la obligación incluida en el ejercicio 2021.

PUNTO 5.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. GEX 541/2021.
------------------	--

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN AL DOCUMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, cuyo texto consta como ANEXO I al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a EPRINSA par su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

ANEXO I

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cardena **aprueba** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Cardena hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Cardeña.

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Cardeña entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Cardeña, cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



- 1- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.
- 2- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.
- 3- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Cardena delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de Cardena designa la figura de **Responsable de la Información** que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del **Responsable de Seguridad** de la Información que recae en el Concejal de Educación, Cultura, Patrimonio y Participación Ciudadana ,o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Cardeña establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Cardeña realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Cardeña con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

PUNTO 6.-	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA TURÍSTICA, EN SUELO NO URBANIZABLE POLÍGONO 5-PARCELA 181, PROMOTORA: MARÍA JOSEFA CABEZAS CACHINERO. GEX 2.465/2020.
------------------	---

Por la Secretaria General del Ayuntamiento se informa que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, se denegó el Proyecto de Actuación de legalización de vivienda para vivienda turística de alojamiento rural y piscina, emplazamiento: Cañada Mora (polígono 5-parcela 181) promotora: María Josefa Cabezas Cachinero, en congruencia con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en Córdoba, que exponía las siguientes conclusiones:

“La actuación contenida en el presente expediente (PA-22/20) no cabría caracterizarla como Actuación de Interés Público, pues aun cuando cabría considerar por el Ayuntamiento la utilidad pública e interés social, y que no existe riesgo de formación de núcleo de población, no cabe verificar en ella el resto de requisitos: procedencia y necesidad de implantación en el SNU, ni la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, en la medida que no se observa ni se acredita la existencia de una actividad agrícola o ganadera a la que pudiera vincularse la vivienda, a los efectos de su posible calificación como “vivienda turística de alojamiento rural” contemplada en el artículo 48 de la Ley 13/2011 de Turismo de Andalucía, entendiéndose por tanto que, no cabría entender justificada la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, a los efectos previstos en el artículo 52.1.B.b de la LOUA, en relación con el artículo 42.1 A 3 de la LOUA, aun cuando la localización esté caracterizada en el medio rural.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que no consta la Autorización administrativa previa emitida por el órgano en materia medioambiental de la Comunidad autónoma andaluza, al situarse la parcela en el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Cardeña Montoro, no pudiendo autorizarse urbanísticamente la actuación sin la autorización previa del órgano competente en la gestión y ordenación de dicho parque, conforme a lo exigido al respecto en el art. 13.1 de la Ley 2/89, de Espacios Protegidos de Andalucía, y al encontrarse dentro de la zona de afección de carreteras (art. 262.2 NNSS) debería contar con la autorización correspondiente del organismo competente.”

Con fecha 21 de septiembre de 2020, se presentó por la promotora nuevo Proyecto de Actuación en el que incluía Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que autorizaba el cambio de titularidad a favor de María Josefa Cabezas Cachinero de la explotación identificativa con el código 016C000488 en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA) emplazada en este término municipal de Cardeña, en el polígono 5-parcela 181, para la especie de ganado porcino, en régimen extensivo, con una superficie productiva de 1,66 H.

Concluida la tramitación del nuevo expediente y remitido el mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión del informe, preceptivo y previo a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento del citado Proyecto de Actuación, se emite en sentido FAVORABLE CONDICIONADO al cumplimiento y acreditación en el expediente administrativo de los siguientes trámites y valoraciones:

- a) Se deberá justificar y declarar por el órgano municipal que la parcela es histórica a los efectos del cumplimiento de la condición de implantación de parcela mínima prevista en los art. 226 y 234 del PGOU.
- b) Constar la Autorización administrativa previa emitida por el órgano en materia medioambiental de la Comunidad autónoma andaluza, al situarse la parcela en el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Cardeña Montoro, no pudiendo autorizarse urbanísticamente la actuación sin la autorización previa del órgano competente en la gestión y ordenación de dicho parque, conforme a lo exigido al respecto en el art. 13.1 de la Ley 2/89, de Espacios Protegidos de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



c) Por localizarse la actuación dentro de la zona de afección de carreteras (art. 262.2 PGOU) deberá contar con la autorización correspondiente del organismo competente.

En congruencia con el contenido de dicho INFORME, el Pleno, en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA TURÍSTICA, EN SUELO NO URBANIZABLE, SITUADA EN EL POLÍGONO 5-PARCELA 181, promovido por María Josefa Cabezas Cachinero, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Aprobar la declaración de esta actuación de utilidad pública e interés social, al verificarse en ella los requisitos de procedencia y necesidad de implantación en el SNU, compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, constando acreditada la localización en el medio rural la existencia de una actividad agrícola o ganadera a la que se vincula la vivienda, para su calificación como “vivienda turística de alojamiento rural” contemplada en el artículo 48 de la Ley 13/2011 de Turismo de Andalucía, entendiendo por tanto justificada la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, a los efectos previstos en el artículo 52.1.B.b de la LOUA, en relación con el citado artículo 42.1 a 3 de la LOUA, y no existir riesgo de formación de núcleo de población.

TERCERO.- Aprobar la excepcionabilidad prevista respecto al cumplimiento de la condición de parcela mínima prevista en los artículos 226 y 234 del PGOU, declarando el carácter de histórica de dicha parcela a los efectos de la aprobación de esta excepcionabilidad.

CUARTO.- La promotora de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de la piscina y la adecuación del edificio para vivienda



turística de alojamiento rural, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 45.5.D.C. de la LOUA.


QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la promotora, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como efectuar la publicación del mismo en el BOP.

SEXTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

PUNTO 7.-	APROBACIÓN DEL CAMBIO DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020/2023. GEX 626/2021.
------------------	---

Doña Catalina Barragán da lectura a la Propuesta de acuerdo, que presenta el siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, se aprobó la actuación denominada CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO, como proyecto generador de empleo, a incluir dentro del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DENTRO

Código seguro de verificación (CSV):  6D7B1FE6CE709E4D705F

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

pie_firma_corto_dipu_01



Ayuntamiento de Cardeña

DEL CUATRIENIO 2020-2023, actuación que fue solicitada a la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a estos Planes Provinciales.

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, se aprobó la actuación solicitada por esta Entidad de conformidad con lo siguiente:

<u>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</u>	<u>FECHA REALIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO	2º BIENIO DEL PLAN	398.173,00 €

El Ayuntamiento de Cardeña formula alegación al acuerdo de aprobación provisional mencionado, solicitado su inclusión en el primer bienio del Plan al considerar que se trata de una actuación de carácter urgente, generadora de empleo directo e indirecto, y que quedaba concluida en este Plan en los años 2020-2023. Dicha reclamación fue desestimada, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 8 de julio de 2020, al considerar que no era una actuación urgente, ni tampoco era continuación de otras anteriores financiadas con Planes Provinciales.

Conscientes de la urgencia de acometer la construcción de un Tanatorio en Cardeña, que de una solución al problema que plantea la falta del mismo en este municipio con la consiguiente utilización de los tanatorios de la vecina localidad de Villanueva de Córdoba, que distan entre 29, 36 y 37 km. de distancia desde Cardeña, Azuel y Venta del Charco, respectivamente, y vista la posibilidad de que dicha obra se ejecute por esta Entidad financiada mediante los remanentes de tesorería por gastos generales procedentes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, que posibilitara disponer de este servicio puesto al uso público previsiblemente a principios de 2022, por el presente SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba el cambio de actuación incluida en el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DENTRO DEL CUATRIENIO 2020-2023, por la siguiente:

- URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de la actuación mencionada como proyecto generador de empleo, por el mismo importe, que se disponía para la obra inicialmente aprobada, 398.173,00 €.

TERCERO.- Aprobar que la actuación se realice mediante contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.


CUARTO.- Aprobar la solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de que sean Técnicos de la Institución Provincial quienes redacten el Proyecto Técnico y asuman la dirección de obra.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.”

Acto seguido toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirmando que dado que se mantiene la iniciativa del tanatorio municipal que es un objetivo marcado por todos los Grupos Municipales su voto es a favor.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que cuando se mantuvo, en el año 2018, una reunión del Grupo Municipal PSOE con la Alcaldía para negociar los Presupuestos municipales una de las iniciativas del Grupo Municipal PSOE fue la rehabilitación de la plaza de toros, en esa reunión se le pregunta a la Secretaria sobre la posibilidad de ejecutar esta obra e informó que como no estaba aprobado el Plan General no era suelo urbanizable, y como no tiene constancia de que se haya aprobado el Plan por qué ahora si se puede hacer la actuación.

La Secretaria General, a instancia de la Sra. Alcaldesa, informa que en esa reunión lo que manifestó fue que este espacio requeriría de una actuación previa de urbanización o

Código seguro de verificación (CSV):  6D7B1FE6CE709E4D705F

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

plg_firma_corpo_080_01



reordenación del mismo mediante un estudio de detalle no directamente una obra municipal, y ver si lo que se quiere es que esas traseras vuelquen con frente de fachada al recinto ferial, pero no que el suelo era no urbanizable, porque está en el centro del municipio y es suelo urbano, obviamente.

Tras el debate suscitado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba el cambio de actuación incluida en el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DENTRO DEL CUATRIENIO 2020-2023, por la siguiente:

- URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL DE CARDEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de la actuación mencionada como proyecto generador de empleo, por el mismo importe, que se disponía para la obra inicialmente aprobada, 398.173,00 €.

TERCERO.- Aprobar que la actuación se realice mediante contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Aprobar la solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de que sean Técnicos de la Institución Provincial quienes redacten el Proyecto Técnico y asuman la dirección de obra.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.



PUNTO 8.-	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO. GEX 685/2021.
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno da lectura a la Propuesta de acuerdo, que presenta la siguiente literalidad:

“La Ley Andaluza de Gestión de la Calidad Ambiental tiene como prioridad la reducción de la producción de residuos en origen, la reutilización y la minimización de la contaminación. El destino final de las basuras debe orientarse a su valorización, fomentado la recuperación de los materiales y depositando los residuos en vertederos cuando no existan otras alternativas viables. Según establece esta normativa andaluza los municipios deben disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario.


Considerado que los puntos limpios son elementos claves para la conservación y disfrute del medio ambiente que nos rodea, posibilitado a la ciudadanía un lugar donde depositar restos de diferente índole en lugar de su abandono indiscriminado en el entorno rural (caminos, cunetas, cauces de arroyos y en general en cualquier parte del suelo no urbanizable) y

Siendo una prioridad para este Equipo de Gobierno cuidar la calidad de este espacio natural protegido, de indudables valores medioambientales y paisajísticos, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, la construcción de un punto limpio en el municipio de Cardeña que dote de una adecuada infraestructura a este espacio natural protegido: el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los efectos indicados.”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa si lo que actualmente tenemos se considera un punto limpio y si es necesario adecuar los accesos al estar en medio de la carretera.

plg_firma_corto_defu_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F	6D7B1FE6CE709E4D705F
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en	
	http://www.cardena.es/sede	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021	



Ayuntamiento de Cardena

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que de lo que se dispone en estos momentos no es un punto limpio, en sentido estricto, y los accesos ahora están disponibles ya que no se accede directamente desde la carretera, se trataría de adecuar este espacio como un punto limpio ya que lo que tenemos lo llamamos así pero en realidad no es tal.

Don José Manuel Ruiz Galiano insiste en que el acceso desde la carretera habría que adecuarlo porque no se puede acceder directamente.

La Sra. Alcaldesa afirma que se podrá habilitar por otro lado y ver cuál es la solución posteriormente.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, la construcción de un punto limpio en el municipio de Cardena que dote de una adecuada infraestructura a este espacio natural protegido: el Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los efectos indicados.

PUNTO 9.-	DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE APOYO A LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DEL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO RURAL QUERCUS DE VENTA DEL CHARCO.GEX 433/2021.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, expone que los Grupos Municipales con representación en la Corporación realizaron una declaración conjunta de apoyo a

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

las madres y padres del alumnado del Centro Educativo Colegio Rural Quercus ante la propuesta de cierre por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, considerando necesaria su ratificación por Pleno y su posterior remisión a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de esa Consejería en Córdoba y a la Delegación del Gobierno.

Acto seguido se da lectura por la Sra. Alcaldesa al contenido de la Declaración indicada, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Reunidos en Cardeña el día 21 de febrero de 2021, Dña. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña y los portavoces de los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cardeña, D. Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo Municipal de IU, D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE y D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal del PP, desean manifestar lo siguiente en relación con la decisión de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de cierre del Colegio Público Rural Quercus de Venta del Charco:

1. Rechazo rotundo y unánime de los portavoces a la decisión arbitraria y tomada unilateralmente por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía sin diálogo previo con el órgano colegiado donde están representada toda la comunidad educativa, el consejo escolar, trasladando una política de hechos consumados.
2. El apoyo unánime y solidaridad con las madres y padres de Venta del Charco en su reivindicación al derecho a la educación pública de sus hijos/as en su pueblo y su negativa al cierre del mismo.
3. La medida del cierre del Colegio Rural Quercus de Venta del Charco es contraria a las políticas de asentamiento de la población en los núcleos rurales y de las actuaciones que se están llevando a cabo desde el sector público, Administración del Estado y Entidades Locales, para evitar la despoblación ante el reto demográfico al que nos enfrentamos.
4. En Venta del Charco hay parejas jóvenes que han optado por fijar su residencia en esta pedanía, por lo que el cierre del colegio supone un contratiempo para ellas al carecer del

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



servicio público de educación para sus hijos/as, incluso la migración de estas parejas a otra población.

5. No compartimos los criterios esgrimidos desde la Delegación de la Educación para su cierre y consideramos que la diferencia de edad del alumnado es un elemento de integración y de no de falta de socialización, que los colegios rurales tienen ventajas como la atención más personalizada o mayor motivación por aprender y transmite valores positivos como el cuidado a los/as compañeros/as más pequeños/as, la generosidad, el altruismo y el refuerzo de la identidad.

6. Los niños de Venta del Charco están recibiendo una educación pública de calidad por lo que no es una solución desarraigarlos de su medio, trasladándolos en transporte escolar a otro centro (niños desde 3 años subidos en un autobús, disminuyendo su tiempo de descanso, ocio y estudio).

7. Rechazamos que prime el criterio económico para mantener abierto el colegio sobre la rentabilidad social, el dinero sobre las personas.

8. Instamos a la delegada de Educación, Dña. Inmaculada Troncoso García, a retractarse de sus declaraciones públicas en las que afirma que no se trata de un cierre sino un traslado (si se traslada es porque se cierra) faltando a la inteligencia de las vecinas y vecinos de Venta del Charco y a disculparse por las formas en la toma de decisiones, obviando a la comunidad educativa y con deslealtad institucional.

9. Instamos a la Junta de Andalucía a que no abandone a los núcleos rurales y apueste decididamente por políticas contra la despoblación. La desaparición de servicios como, en este caso, el Colegio Rural Quercus, hace que los pueblos pierdan vida, pérdida unida a la falta de presente y de futuro, de prosperidad, de trabajo, y, en consecuencia, a su envejecimiento y despoblación.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

Fdo: Catalina Barragán Magdaleno

Fdo: Sergio Díaz Rueda

Fdo: José Manuel Ruiz Galiano

Fdo: Alfonso Díaz Merchán”

Sometido el asunto a votación el Pleno, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- RATIFICAR LA DECLARACIÓN CONJUNTA SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN DE APOYO A LAS MADRES Y PADRES DEL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO RURAL QUERCUS DE VENTA DEL CHARCO-CARDEÑA, ANTE LA PROPUESTA DE CIERRE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, igualmente, en Córdoba.

PUNTO 10.-	APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-CA PIDIENDO LA EXENCIÓN TEMPORAL DE LAS PATENTES DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19. GEX 503/2021.
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura al texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-CA pidiendo la exención temporal de las patentes de las vacunas contra la COVID-19, cuyo texto íntegro se reproduce acto seguido:

“**SERGIO DÍAZ RUEDA**, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente: **MOCIÓN PIDIENDO EXENCIÓN DE PATENTES EN PANDEMIA COVID-19.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



La pandemia de COVID-19 ha afectado globalmente hasta la fecha a 106 millones de personas y ha causado 2,3 millones de muertos según la OMS, España se ha visto particularmente afectada, con altas tasas de contagios y muertes.

El esfuerzo por contener la pandemia se ha centrado por un lado en medidas de detección, distanciamiento social, protección y aislamiento para reducir contagios, y en el desarrollo de medicamentos y sobre todo vacunas que generen una inmunidad colectiva. La vacunación masiva de la población es considerada como la pieza clave en la lucha contra el nuevo coronavirus. En la actualidad hay una decena de vacunas de efectos demostrados y aprobadas en distintos países para su uso de emergencia, que han comenzado a ser producidas y aplicadas a la población.

A pesar de que la investigación ha permitido obtener vacunas en tiempo récord, la lentitud en su producción por parte de los fabricantes que controlan sus patentes ha generado un acaparamiento en los países más ricos que pueden permitirse reservar un elevado porcentaje de la producción, dejando desprovista e indefensa a la población de países menos desarrollados. Este ‘nacionalismo de vacunas’ además de aumentar la desigualdad y la injusticia generando muchos millones de contagios y muertes innecesarias, pone en peligro a toda la humanidad por incrementar el riesgo de mutaciones del virus según ha denunciado el Director General de la OMS.

Anticipándose a esta ‘falsa escasez’, India y Sudáfrica llevaron el pasado mes de octubre al Consejo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que regula los Aspectos Comerciales Relacionados con los Derechos de Propiedad Intelectual (TRIPS) una propuesta de exención temporal de los derechos de patente de las vacunas de la COVID-19 mientras dure la fase de pandemia. Esta exención temporal permitiría poner en funcionamiento la capacidad de fabricación de vacunas de que disponen tanto países desarrollados (como la propia Unión Europea, incluida España) como algunos países con nivel intermedio o bajo de desarrollo.

La propuesta, a la que se han añadido como co-patrocinadores otros 8 países de África, Asia y Latinoamérica, recibió el apoyo de la gran mayoría de países en vías de desarrollo así como del

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

Vaticano (ver aquí la posición de los distintos países), pero fue bloqueada por el grupo de países ricos encabezados por los EEUU, la Unión Europea (que incomprensiblemente votó en bloque en su contra), Suiza, Noruega, Japón, la República de Corea y Australia, lo que fue calificado por Amnistía Internacional como ‘una oportunidad perdida para poner a las personas por delante de las patentes’.

El pasado 5 de febrero, en una reunión virtual preparatoria del siguiente Consejo de TRIPS para re-examinar la propuesta, el bloque que defiende la exención temporal de patentes durante la pandemia instó al bloque de países ricos a comenzar un proceso de negociación detallada sobre la propuesta de India y Sudáfrica. La próxima serie de reuniones formales del Consejo de TRIPS comenzará a finales de febrero. A esta propuesta se han sumado numerosas organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil dedicadas a actividades de desarrollo, sanitarias o defensoras de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto y **ante la gravedad de la situación global y en nuestro país, la importancia de una vacunación masiva y rápida de buena parte de la población, y las dificultades de producir vacunas suficientes que sean distribuidas de un modo equitativo**, el Grupo Municipal IU-CA de Cardena (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno a sumarse al bloque de países que piden la exención temporal de las patentes de las vacunas contra la COVID-19.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-CA, anteriormente transcrita, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



PUNTO 11.-	APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN SAVIA: PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA NUEVO NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO. GEX 686/2021.
-------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de la Fundación Savia: Plantar un árbol por cada nuevo nacimiento en el municipio, que presenta la siguiente literalidad:

“SERGIO DÍAZ RUEDA, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA) , al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la **PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN SAVIA: “PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO”**.

Exposición de motivos:

Unos hábitos de vida cada vez más urbanos tiene algunos riesgos, entre ellos, la desconexión respecto a las dinámicas y la salud del territorio. Son conocidas las experiencias y pruebas realizadas con niños nacidos y criados en ciudad que piensan que la leche se cría en el supermercado, por ejemplo. Esta dinámica debe preocuparnos pues la educación de unos niños ajenos a las características y necesidades de su tierra supone una visión más pobre del mundo y la carencia de una conciencia de respeto al entorno, de cuidado, de identidad, de pertenencia. Con independencia del tamaño de cada población, la infancia de los niños, en general, transcurre cada vez más en espacios urbanos y su educación y juegos se asocia a la tecnología. El simple paso del tiempo hará que tengamos generaciones de andaluces y andaluzas poco integrados en las dinámicas del territorio. A la vez, estamos en una zona del planeta donde el Cambio Climático está impactando de manera clara lo que aquí supone el aumento de la desertización, menores y cada vez más concentradas precipitaciones, pérdida de biodiversidad, flora y fauna, aumento de la temperatura media. Empobrecimiento y endurecimiento de las condiciones en definitiva de nuestro

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

entorno, el mismo que nos proporciona la vida. Es importante poner en marcha políticas, acciones, iniciativas que aborden de manera transversal estos retos: recuperar la conexión de la población con el territorio, frenar y revertir el cambio climático, implicar a la sociedad en su entorno. Esta propuesta plantea una línea de acción muy concreta: Que, por cada niño, cada niña que nazca en el municipio, se plante un árbol. El municipio mejora la calidad de su patrimonio natural. El objetivo es asociar el nacimiento del bebé a la plantación del árbol, implicando a la familia y ofreciéndole al niño, a la niña, una referencia de la ubicación, la especie, información de sus cuidados y longevidad y lograr con ello un vínculo, un lazo afectivo entre la nueva vida de la persona y el crecimiento del árbol. La acción, mediante agregación irá, a medio plazo, vinculando a las familias a su entorno, a su territorio lo que hará aumentar claramente su compromiso y conciencia, reforzando su identidad y pertenencia, y siendo más sensibles a las posibles inclemencias a las que pueda ser sometido el patrimonio natural, haciendo que forme parte de sus propias vidas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardena, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Plantar en el término municipal de Cardena un árbol por cada nuevo nacimiento en el municipio. En una calle, en una plaza, en un espacio verde.

SEGUNDO. – Crear un grupo de trabajo integrado por personas de medio ambiente, parques y jardines y educación, con vecinos, para planificar y organizar las plantaciones y fomentar el vínculo de los niños y las familias con ellas, fijando una fecha anual, en una época adecuada en la que plantar los árboles, como actividad ambiental, pero sobre todo festiva, familiar y social, reforzando la identidad del municipio.

TERCERO. – Solicitar tanto a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía como a la Delegación de Agricultura de la Diputación de Córdoba la colaboración para que cedan árboles de sus viveros de las variedades más acordes a cada entorno.

CUARTO. – Informar anualmente a la Fundación Savia de los árboles plantados y los nacimientos producidos, indicando ubicación, especie y fechas de nacimiento y plantación.”

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



Sometido el asunto a votación, el Pleno por OCHO VOTOS A FAVOR, en votación ordinaria, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN SAVIA: “PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA NACIMIENTO EN EL MUNICIPIO”, adoptando los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 12.-	APOYO A LA PROPUESTA DE UNICEF-ANDALUCÍA: INICIATIVA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA. GEX 688/2021.
-------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Propuesta de Unicef-Andalucía: Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER “INICIATIVA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA” UNICEF Comité Andalucía

El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

A pesar de los numerosos avances en los últimos años, millones de niñas y adolescentes en el mundo siguen enfrentando serios desafíos para su participación y pleno desarrollo:

- Más de 200 millones de niñas y mujeres en el mundo han sufrido la mutilación genital femenina, una terrible práctica que atenta directamente contra los derechos de las niñas y las mujeres. Más de 4 millones está en riesgo de sufrirla cada año.
- Alrededor de 650 millones de mujeres han contraído matrimonio antes de cumplir los 18 años: 1 de cada 5.
- 13 millones de chicas de entre 15 y 19 años han sufrido relaciones sexuales forzadas en el mundo.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

- La mitad de las niñas de entre 10 y 14 años dedican el doble de tiempo a las tareas domésticas que los chicos de su misma edad.
- Tan solo 2 de cada 5 niñas completa la educación secundaria
- 500 millones de mujeres no tienen instalaciones adecuadas para gestionar su higiene menstrual
- En España la tasa de crecimiento de los casos de abuso sexual en la infancia y adolescencia se ha multiplicado por 4, pasando de 273 casos en 2008 a 1.093 casos en 2020. Las víctimas son en su inmensa mayoría mujeres (78,3%), de las cuales el 59,1% son adolescentes de 13 a 18 años

Este año, además, el impacto de la pandemia provocada por el COVID-19 está afectando de manera desproporcionada a las niñas, adolescentes y mujeres. El cierre de escuelas y la restricción de movimientos provoca un riesgo mayor de abandonar los estudios de manera definitiva, un aumento de la violencia de género, una paralización de los servicios de protección y una mayor vulnerabilidad ante prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina o el matrimonio infantil.

Por ejemplo, las escuelas de más de 168 millones de niños y niñas del mundo llevan casi un año cerradas por completo debido a los confinamientos impuestos por la pandemia provocada por el COVID-19. Para la mayoría de niños y, sobre todo, de niñas en edad escolar del mundo, las escuelas son el único lugar en el que pueden relacionarse con sus compañeros, encontrar apoyo, acceder a servicios de salud e inmunización y obtener comidas nutritivas.

En los últimos meses, nuestras vidas se han visto alteradas por la pandemia del COVID-19. Para las niñas de todo el mundo, esto ha supuesto enfrentarse a crecientes amenazas a su seguridad y bienestar, y las ha expuesto a riesgos como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, violencia, explotación, abusos, abandono, exclusión social y separación de sus cuidadores y amigos.

Hoy, en el Día Internacional de la Mujer, desde el Ayuntamiento de Cardena, nos unimos al llamamiento de NNUU y otras organizaciones internacionales y pedimos que se adopten las siguientes medidas:

- 4- Reconocer la mayor vulnerabilidad de las adolescentes a las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina o el matrimonio infantil, debido a la COVID-19 y tener en cuenta a las niñas

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



tanto en los planes de respuesta como en los de "reconstruir mejor", lo que incluye garantizar el acceso de las niñas a una educación de calidad y a los servicios legales, de justicia y de salud, incluida la salud sexual y reproductiva y la protección social.

- 5- Prestar atención a las adolescentes especialmente vulnerables, como las que ya están casadas, viudas o divorciadas, las madres adolescentes y las niñas que han sido sometidas a la mutilación genital femenina.
- 6- Garantizar que las necesidades y la vulnerabilidad de las niñas se reflejen en la generación de datos, actuaciones y pruebas durante y después de la pandemia siendo una prioridad a nivel municipal el cumplimiento de sus derechos.
- 7- Garantizar que las voces de las adolescentes sean escuchadas, a través de plataformas para expresarse y tener en cuenta sus pensamientos e ideas en las políticas y programas que afectan a sus vidas.

Queremos un mundo en el que no tenga cabida ningún tipo de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Es por eso que este Gobierno local/Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a la Propuesta de Unicef-Andalucía: Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, y, por ende, adopta los acuerdos en ella reflejados.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

PUNTO 13.-	APOYO AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS: 8 DE MARZO DE 2021. GEX 689/2021.
-------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura al MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS: 8 DE MARZO DE 2021, del siguiente tenor literal:

MANIFIESTO INSTITUCIONAL DIPUTACIONES ANDALUCÍA. 8 DE MARZO 2021

Un año más, las Diputaciones de Andalucía nos unimos para reivindicar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Lejos queda ese 1911 en el que más de un millón de mujeres se manifestaron para exigir su derecho al voto, su derecho al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la formación profesional y a la no discriminación y es largo el camino recorrido hasta llegar a este 8 de marzo de 2021. No podemos despreciar los avances conseguidos en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres. “El feminismo es una historia de éxito” dice Nuria Varela, pero los progresos no han sido lo suficientemente rápidos ni profundos; aún falta mucho por transformar hasta conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Hoy, que afrontamos una de las mayores crisis del siglo, hoy que la COVID 19 ha provocado una terrible conmoción en nuestras sociedades y economías y que hay quienes han aprovechado para poner la igualdad en el punto de mira, debemos impedir que esta crisis ahonde la brecha de la desigualdad.

El 8 de marzo de 2018 el país se paró para gritar BASTA! y alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia machista, de desigualdad de trato, sin brecha salarial, para poner en el centro los cuidados y visibilizar que hay otras formas de consumo. Tres años después aquí seguimos, en pie, imparables, en movimiento.

No podemos imaginar aún las consecuencias de esta pandemia, pero sin duda, y teniendo en cuenta la situación desigual de partida de las mujeres, los impactos negativos caerán en mayor proporción sobre ellas. Empezando porque la falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva a que sean las mujeres las que se ven forzadas a reducir sus jornadas para cuidar de la infancia y las

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



personas dependientes. Situación que se ha visto agravada por el cierre de centros educativos en el confinamiento y que perdura aún con la práctica desaparición de actividades extraescolares y la carencia de servicios públicos que ayuden a conciliar. Los datos del Instituto Nacional de Estadística lo confirman: el tiempo que las mujeres dedican a trabajos del cuidado y del hogar duplica al de los hombres. Ellas destinan 26,5 horas a la semana, frente a las 14 horas de ellos.

Al mismo tiempo, contemplamos con preocupación el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, motivado principalmente por la falta de servicios públicos asistenciales y por la huida del sector privado al ámbito urbano que hace sumamente complicada la vida en nuestros pueblos.

En Andalucía, la crisis derivada de la pandemia ha agravado esta brecha de género tal y como han puesto de manifiesto los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que revela que el año 2020 cerró con una tasa de paro femenino del 27,27%, siete puntos por encima de la tasa de desempleo masculina. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico, un trabajo que remunerado supondría una contribución a la economía mundial de al menos 10,8 billones de dólares anuales, el triple si la comparamos con la de industria mundial de la tecnología. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, equivaldrían al 14,9% del PIB español. A nivel mundial representan el 9% del PIB.

A la brecha laboral y social debemos sumar la brecha digital de género que colocará a muchas mujeres en desventaja frente a un futuro en que les resultará más difícil, y les tomará mucho más tiempo reincorporarse al mercado de trabajo, con las consiguientes consecuencias personales, económicas y sociales. Eso sin contar con la brecha de género en los contagios, denunciado por la propia ONU.

¡Aún así, hay quienes se atreven a lanzar discursos que niegan la realidad, que cuestionan la necesidad de seguir en la lucha!

La fábrica de desigualdades sigue funcionando a toda velocidad a lo largo de la vida de las mujeres, dándose por sentado que su carga genética va asociada al “Servicio familiar obligatorio”.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

Por eso cada día es más urgente un “Pacto por los cuidados”, un entrar tú para salir yo, una corresponsabilidad en los espacios públicos y privados, que “mis labores” pasen a ser “nuestras labores”, hacer el tránsito de la obligación de cuidar al derecho a ser cuidadas. No basta con apelar a la corresponsabilidad de manera individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen, tejiendo los mimbres que hagan posible pasar de la teoría a la práctica y abordar la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.

Los Gobiernos deben tomar medidas urgentes para construir una economía más humana y feminista, que defienda los derechos de toda la población desde la corresponsabilidad y adopte medidas de conciliación, invirtiendo en sistemas públicos de atención y cuidados que permitan mitigar la desproporcionada responsabilidad de las mujeres y las niñas sobre estas tareas. Legislar para proteger a las personas, mayoritariamente mujeres, que se ocupan del trabajo de cuidados. La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre sus objetivos estas demandas como un asunto prioritario del que depende el éxito global de su ejecución.

Si no incorporamos la lucha de las mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Es fundamental escuchar más voces femeninas en la elaboración de políticas, buscar el equilibrio de género en la toma de decisiones para conseguir que se haga realidad el lema de ONU mujeres para este año “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”.

Las diputaciones andaluzas, conscientes del impacto de género provocado por la crisis de la COVID 19 y de las diferencias en las que ésta afecta a hombres y a mujeres, queremos mantener nuestro compromiso con la causa de la igualdad y continuar avanzando en políticas que impulsen la conciliación y la corresponsabilidad.

Seguiremos trabajando día a día por alcanzar la igualdad real que haga posible una vida digna para todas las personas, teniendo muy presentes los municipios de nuestras provincias y sus gobiernos locales, las concejalías y delegaciones de igualdad y mujer, que han estado como siempre prestando su apoyo a la ciudadanía de mano de miles de colectivos y asociaciones de mujeres.

Manifestamos la necesidad de sumar sinergias para conseguir un “Pacto por los cuidados” en el que todas las partes, administraciones, empresas y ciudadanía, adopten medidas para garantizar el

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



derecho a la conciliación y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en el que se desarrollen recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención a personas dependientes.

Porque cuidar a quien lo necesita es un deber de una sociedad justa, solidaria y avanzada. Pero no es territorio único de las mujeres.

Porque si tú cuidas, yo también puedo. Cuidar también es cosa tuya.”

Acto seguido, el Pleno en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, OCHO VOTOS A FAVOR, acuerda APOYAR EL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS: 8 DE MARZO DE 2021.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 14.-	INFORMANDO AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. GEX 153/2021
-------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 49/2021, de 21 de enero, se ha aprobado la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, una vez emitidos, previamente, los informes correspondientes por la Intervención General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	1.816.808,75	1.016.018,32		800.790,43
b. Operaciones de Capital	486.788,96	751.736,96		- 264.948,00
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.303.597,71	1.767.755,28		535.842,43
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)	2.303.597,71	1.767.755,28		535.842,43

	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<u>Ajustes</u>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	190.181,51	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	180.498,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	276.977,40	
II.- Total Ajustes (II= 3+4+5).....	93.702,73	93.702,73
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		629.545,16

Asímismo, el ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA ha puesto de manifiesto las siguientes extremos:

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
		ACTUAL		
1. (+) Fondos líquidos		3.957.175,16		3.317.374,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro		380.694,96		538.154,09
a)(+) del Presupuesto corriente	182.490,07		223.649,17	
b) (+) de Presupuestos cerrados	197.913,03		314.042,19	
c)(+) de operaciones no presupuestarias	291,86		462,73	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		129.771,84		77.173,10
d) (+) del Presupuesto corriente	70.538,88		13.454,67	
e)(+) de Presupuestos cerrados	0,00		5.810,04	
f)(+) de operaciones no presupuestarias	59.232,96		57.908,39	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		- 24.648,91		- 4.090,29
g) (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	24.648,91		4.090,29	
h) (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO	
	ACTUAL	ANTERIOR	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)	4.183.449,37		3.774.265,63
II. Saldos de dudoso cobro	41.021,77		256.269,19
III. Exceso de financiación afectada	379.686,92		283.208,14
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	3.762.740,68		3.234.788,30

Se informa, por la Secretaria-Interventora, al Pleno municipal que el Ayuntamiento de Cardeña en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha obtenido los siguientes resultados:

- 1.- INFORME CON LA REGLA DEL GASTO, CON UN IMPORTE POSITIVO DE 495.629,56 €
- 2.- EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ES POSITIVO EN 569.451,07 €.

No obstante, se informa que la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto así como el resultado del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria son meramente informativas, ya que las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 han quedado suspendidas por el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020. Del mismo modo, ha quedado sin efecto el Plan Económico Financiero aprobado en el ejercicio 2020 por incumplimiento de la regla del gasto puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Examinada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 el Pleno se dio por enterado de su contenido.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F

6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



PUNTO 15.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión de Plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 1.034/2020 hasta el número 1.074/2020, y desde la Resolución núm. 1/2021 hasta la Resolución número 186/2021.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía mencionadas.

PUNTO 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN,
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

1.- En primer lugar, manifestar que los vecinos de Azuel le han hecho llegar que la Calle San Francisco no dispone de rótulo con el nombre de la calle, preguntando si tal extremo lo conoce el Equipo de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa responde que tienen conocimiento de ello y que están las señales disponibles y pendientes de colocar.

Doña María Francisca Cabezas Redondo, Concejala del Grupo Municipal IU-CA, afirma que no es solo esta calle que hay varias calles sin rótulos bien porque se han caído o los vecinos han hecho obra y no se han vuelto a colocar.



2.- Pregunta si han finalizado las obras del edificio de usos múltiples de Venta del Charco, y si no han terminado que le queda para su conclusión.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que no han finalizado aún las obras de este edificio, ya que ahora se están metiendo las canalizaciones del suministro de energía eléctrica para la eliminación del cableado aéreo que cruza en esa zona y para llevar al cuadro todas la conexiones para dotarlo de energía eléctrica. Asimismo queda alguna instalación de los aparatos de aire, la limpieza y el equipamiento, una vez que termine la parte de obra.

3.- En cuanto a la vía de servicio dado el mal estado en el que se encuentra y al ser competencia de la Administración del Estado, pregunta si se están haciendo algunas gestiones desde el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que se han enviado en varias ocasiones escritos a Fomento acompañados de fotografías, que están a disposición de los Concejales si quieren verlas, y se va tener una reunión para tratar el tema de cómo se encuentra esa vía de servicio y las soluciones.

4.- Pregunta si ya se ha finalizado el proyecto completo del área recreativa de Azuel, y si se está ejecutando el proyecto que se tenía previsto en un principio.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que esta obra tiene una duración de tres meses y se inició en febrero, y lo que se está ejecutando es el proyecto que inicialmente se tenía previsto, que es el que se envió a Medio Ambiente y el que tiene los todos informes favorables de esta Delegación.

Asimismo, pregunta Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, si el Proyecto está financiado íntegramente por la Diputación Provincial.

La Sra. Alcaldesa afirma que esta actuación está incluida dentro de las obras PFEA de la Diputación Provincial de Córdoba. Desde el Ayuntamiento se gestionó que esta obra se incluyera dentro de las obras PFEA que este año iba a ejecutar la Institución Provincial, que se dirigían a este tipo de actuaciones, y se financia íntegramente por la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO,
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

1.-Pregunta si la subvención que se solicitó para la mejora de caminos ya está resuelta, y si el camino es el de Azuel a El Cerezo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que ya ha salido la Resolución aprobándose la mejora del camino de Azuel a Madereros, se pidió también el arreglo del camino La Piedra Gorda pero este no lo han concedido.

2.- En relación con la declaración conjunta que se firmó por todos los Grupos Municipales respecto al Colegio de Venta del Charco, y referido también a la propuesta de plantar un árbol por cada nuevo nacimiento en el municipio, desde el Grupo Municipal PSOE quieren hacer una proposición, que se quede reflejada en el acta, tal como ya se ha hablado en otras ocasiones y existe en otros municipios, se hagan cheques bebés, porque el padrón de habitantes está cayendo demasiado rápido, con incentivos de 3.000 € a cada niño nacido con el requisito de que los padres lleven un año empadronados en el municipio.

Asimismo indica que, para incentivar que venga gente de otros sitios a residir en este municipio, a las personas que se empadronen y compren una vivienda que no se les cobre el impuesto de plusvalía. Con estas medidas y otras, que ya se han hablado, como son cheques para cada niño escolarizando a ver si se puede fijar la población al territorio.

La Sra. Alcaldesa responde que desde el Equipo de Gobierno se tiene previsto hacer un plan contra la despoblación este año. Respecto a lo del cheque bebé considera que el IPBS ya tiene aprobado este recurso para todas las niñas y niños que nacen en los municipios de la provincia. Se puede cuando el Ayuntamiento tenga redactado el plan realizar una reunión para que el documento



se pueda enriquecer con las propuestas de todos los Grupos Municipales. Con lo del cheque bebé se estaría duplicando la ayuda y esto no sería viable.

Don José Manuel Ruiz Galiano considera que ahora esta ayuda del cheque bebé la reciben los vecinos de Cardeña al igual que los vecinos de otros municipios de la provincia de Córdoba y no es un incentivo directo para Cardeña.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA SABINA POZUELO TORRALBO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-

1.- Respecto al revuelo que existe ahora entre el personal del servicio de ayuda a domicilio, que se lo han hecho llegar las auxiliares, es conocido que se ha aprobado una subida del salario de este colectivo y que el pago se hará a las empresas que prestan el servicio, en este caso el Ayuntamiento de Cardeña, informar que se está negociando una Orden que saldrá en abril en la que le va a pedir la opinión a los Ayuntamientos que presten este servicio, y se ofrece para que en el caso de que se haga una reunión se intente que esa subida de salario sea efectiva y real para las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, preguntando a la Sra. Alcaldesa qué convenio es el que se está aplicando ahora.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que es el convenio estatal, pero considera que Doña Sabina Pozuelo Torralbo está confundida porque no ha habido una subida salarial sino que se ha incrementado el precio/hora de la prestación del servicio y esto es para la gestión íntegra del servicio. Considerando que no se puede hacer demagogia porque no existe tal revuelo, como ha afirmado la Concejala del Grupo Municipal PSOE, de las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, de hecho ha hablado con ellas porque le han preguntado y se le ha explicado que lo que ha hecho la Junta es el aumento del precio/hora que incluye además sel salario, la sustitución de vacaciones, días de asuntos propios, bajas de todo tipo, asistencias médicas, seguridad social...

Evidentemente, continúa afirmando la Sra. Alcaldesa, es una prioridad del Equipo de Gobierno que estas trabajadoras tengan un salario digno, de modo que se les paga con arreglo al

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



Ayuntamiento de Cardena

convenio estatal que es el que ahora mismo está en vigor para el sector, así como el compromiso de que todas ellas tengan el máximo de horas para que puedan llegar, prácticamente, a una jornada completa, además de que el servicio que se le preste al usuario sea el mejor porque son unas magníficas trabajadoras y desde el Ayuntamiento se está pendiente de que a las personas beneficiarias y a las auxiliares del servicio no les falte nada.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, reitera que no se se puede hacer demagogia trasladando que se va a pagar la hora a 14,60 € porque se estaría mintiendo. Se ratifica la Sra. Alcaldesa en las palabras que ha dicho el Presidente del IPBS de Córdoba, Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, tras la reunión que ha tenido con la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de que se tienen que arbitrar medidas para que ese aumento de la hora repercuta en el salario de las trabajadoras y trabajadores del servicio de ayuda a domicilio, impulsando una negociación colectiva que cambie ese convenio y venga a mejorar las condiciones salariales de este sector, pero previamente tiene que hacerse ese nuevo convenio que recoja toda la mejora aprobada.

A día de hoy el personal de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Cardena tiene todos los beneficios que marca el Convenio colectivo, el problema está en que en la mayoría de los municipios de la provincia de Córdoba no se gestiona el servicio de forma directa sino por medio de empresas, y por eso decían que a día de hoy no hay una herramienta normativa que garantice que la subida del precio/hora y la financiación se vayan a trasladar al sueldo del personal de ayuda a domicilio, referidas a estas empresas externas, ya que los Ayuntamientos que prestan el servicio directamente aplican con todo su rigor el convenio.

Por último, incide la Sra. Alcaldesa que no se puede trasladar al personal de ayuda a domicilio, porque entonces sí se crearía un revuelo y se le estaría engañando, que van a cobrar la hora a 14,60 €, puesto que el precio hora es el coste del servicio incluidos todos los gastos, como ha afirmado anteriormente, además de que el Ayuntamiento tiene, prácticamente, una persona dedicada a la gestión administrativa del servicio: elaboración de nóminas, seguros sociales, tramitación de

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

bajas, etc, de modo que para que se traduzca este incremento del precio por hora en el salario de este personal habría que ir a impulsar la negociación colectiva.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo, Concejala del Grupo Municipal PSOE, afirma suscribir la mayoría de las palabras que ha dicho la Sra. Alcaldesa, pero no se da por aludida cuando Doña Catalina Barragán Magdaleno habla de la demagogia porque conoce este tema. En ningún caso, lo que ha manifestado anteriormente, era un ataque a la gestión del servicio por el Equipo de Gobierno porque considera que se hace lo mejor posible y dentro de las herramientas que se tienen, pero le gustaría decir que el convenio que ha dicho la Sra. Alcaldesa está congelado desde 2017, por lo que en la negociación colectiva que se va a iniciar van a tomar la opinión de los Ayuntamientos, es a lo que se refería, que se ofrece para formar parte de esta negociación si le piden opinión al Ayuntamiento ya que se dedica a esto, y que no le quede la menor duda que de forma conjunta se puede luchar mejor para que a este personal se le reconozca su trabajo de forma económica, y traslada al Pleno el descontento de muchas de las trabajadoras por el tema salarial.

Asimismo, indica que el personal del servicio de ayuda a domicilio lo que quiere, y así se lo han trasladado, es completar jornadas, como se viene haciendo en los últimos meses, por aquellas que tienen sus titulaciones y no tener jornadas de pocas horas, y que ese salario se vea incrementado y que haya una reunión y se les explique todo esto, y cuando exista el nuevo convenio se le aplique el incremento salarial. Esto es lo que quería trasladar al Pleno, en ningún caso está haciendo demagogia ni su intervención es un ataque a la gestión del servicio de ayuda a domicilio que se hace desde el Ayuntamiento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que si no ha sido un ataque lo ha parecido y que la Sra. Pozuelo no viene a descubrir nada nuevo en este Pleno porque desde la Institución se vela y se dedica mucho tiempo para que este colectivo esté bien atendido, distribuyendo las horas entre el personal para completar la jornada, decir lo contrario es hacer demagogia, lo que ocurre es que las jornadas se pueden ir completando a medida que se tienen nuevos usuarios, cosa que no es tan rápida de hacer porque la Junta de Andalucía no resuelve los casos con prontitud. En los últimos meses se han incorporado usuarios del grado III que son los que más horas tienen pero en otras ocasiones son grados I que tienen media hora al día y hay que ir cuadrando las jornadas en función

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021



de ello. La mayoría del personal tiene jornadas de 6, 7 y 8 horas menos cuarto, pero hay que comprender que las jornadas van en función de los usuarios y la incorporación de nuevos usuarios es una cuestión ajena al Ayuntamiento.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo pone de manifiesto que desconoce cuánto es el dinero que pone Diputación para los salarios del servicio de ayuda a domicilio, y que el convenio lo que establece es lo mínimo que se le tiene que pagar y el Ayuntamiento puede pagarle por encima del convenio.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que desde el Ayuntamiento se está trabajando para que tengan el máximo de horas cada una de las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, pero esto es en función de la incorporación de nuevos beneficiarios que no depende del Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía. Reitera lo que ha manifestado anteriormente que no tendría ningún sentido que se aumente el precio/hora del coste del servicio y esto no se vea reflejado en el salario del colectivo que lo presta, pero lo que no se puede hacer es engañar a nadie y le extraña, porque ha hablado con todas, que exista ese malestar cuando se les ha dicho que va a celebrarse una reunión para explicar cómo está la situación. Afirma la Sra. Alcaldesa que este tema es un caballo de batalla del Grupo Municipal PSOE, también en el mandato anterior, y lo que le pide es que no utilicen a este colectivo para fines políticos.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo dice que no le va a consentir a la Sra. Alcaldesa que le haga este ataque al Partido Socialista porque ella no ha hecho ningún ataque al Equipo de Gobierno, y quiere que quede claro que en ningún caso se va buscando al personal de ayuda a domicilio para obtener rendimiento político, de modo que como no ha hecho ningún ataque al Equipo de Gobierno no le permite a la Sra. Alcaldesa que utilice este tema y sus palabras para atacarla personalmente a ella.

La Sra. Alcaldesa dice que ella no está atacando a la Sra. Pozuelo.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021

Doña Sabina Pozuelo Torralbo reitera que la está atacando porque ha dicho que hace demagogia con lo que ha expuesto y que el Partido Socialista hace política sucia con este tema.

Doña Catalina Barragán Magdaleno termina exponiendo que desde el Equipo de Gobierno lo único que se tiene son palabras de agradecimiento para el personal de ayuda a domicilio que ha estado en primera línea de batalla desde el primer momento, y no se va a permitir que en ningún momento se menoscaben sus derechos.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo afirma que si es así se alegra y que en ningún momento ha cuestionario esto, repitiendo que no se tome su palabras como un ataque sino como ayuda.

La Sra. Alcaldesa dice que no se toma las palabras de la Sra. Pozuelo como un ataque pero que ella tampoco debe tomarse lo que ha expuesto como un ataque sino como respuesta a las cuestiones que ha expuesto la Concejala del Grupo Municipal PSOE.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las diecinueve horas y diez minutos del día doce de marzo de dos mil vintiuno. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6D7B 1FE6 CE70 9E4D 705F



6D7B1FE6CE709E4D705F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2021